

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

3183 *Intervención General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de mayo de 2010, sobre notificación del informe provisional de control financiero a la entidad Especialidades Las Rosas, S.L.*

La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, en aplicación del artículo 10 del Reglamento (CE) nº 438/2001, de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, con relación a los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, y de las competencias que le atribuyen a través del Decreto 4/2009, de 27 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General y demás normativa aplicable, ha realizado un control financiero a la Entidad Especialidades Las Rosas, S.L. (C.I.F. B-38894325), con relación a la subvención concedida mediante Resolución nº 36, de fecha 12 de diciembre de 2007, del Ilmo. Sr. Director del Servicio Canario de Empleo, para financiar la contratación indefinida de 25 trabajadores, cofinanciada por el Fondo Social Europeo dentro del Programa Operativo Plurirregional "Iniciativa Empresarial y Formación Continua 2000ES051PO0015, Marco 2000-2006".

A la vista de la problemática existente en la notificación del inicio de las actuaciones de control, al resultar infructuoso el intento de notificación, vía servicio de correos, en el domicilio establecido al efecto en el expediente administrativo por desconocido su destinatario en el mismo. Posteriormente, se intentó notificar la misma en el domicilio privado de los administradores solidarios de la Entidad, Sr. Frank Ludwig Geigen y Sr. Juan Ramón González Quintana, en virtud de lo establecido el artº. 133 de la Ley de Sociedades Anónimas 26/2003, de 17 de julio, por remisión expresa del artículo 69 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada en materia de responsabilidad de los administradores, sin que la referida notificación se hubiese podido practicar por ser desconocidos también en sendas direcciones conforme determina el Servicio de Correos. Por todo ello, se procedió a la notificación de la comunicación de inicio del control financiero, mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 221, de fecha 11 de noviembre de 2009 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, desde el día 11 de noviembre de 2009 al 14 de diciembre de 2009. Habiendo transcurrido el plazo legal establecido al efecto, no se ha personado en este Centro Directivo ningún representante de la Entidad.

Por todo ello, a día de hoy, esta Intervención General no tiene constancia del domicilio actual de la Entidad Especialidades Las Rosas, S.L., para hacer entrega del Informe Provisional de Control Financiero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

R E S U E L V O:

Primero.- Notificar a la Entidad Especialidades Las Rosas, S.L. (C.I.F. B-38894325), los resultados del Informe Provisional de fecha 23 de abril de 2010, realizado por esta Intervención General de la Comunidad Autónoma en cumplimiento del Reglamento (CE) nº 438/01, de la Comisión, incluido en el Plan de auditorías del ejercicio 2009, relativo a la subvención concedida a esa Entidad por el Ilmo. Sr. Director del Servicio Canario de Empleo por importe de 120.202,50 euros, mediante Resolución nº 36, de fecha 12 de diciembre de 2007, concedida al amparo del Programa Operativo Plurirregional "Iniciativa Empresarial y Formación Continua" 2000ES051PO015, Marco 2000-2006.

El interesado dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para presentarse en la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el Servicio de Auditoría Pública y Control de Subvenciones, calle Tomás Miller, número 38, 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, para recoger el Informe Provisional de Control Financiero, a fin de que en el plazo de 15 días desde su recepción, presente las alegaciones y observaciones que estime procedentes a este Servicio de Auditoría Pública y Control de Subvenciones para su consideración a efectos de la emisión del correspondiente Informe Definitivo en cumplimiento a lo establecido en el artículo 63, apartado 5, del Decreto 4/2009, de 27 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.

Conforme a lo establecido en el resuelto décimo de la Resolución de concesión de la presente subvención y lo determinado en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con el artículo 26.5 de la Orden de 15 de julio de 1999, la falta de colaboración y toda vez que los procedimientos alternativos no han permitido verificar la existencia de concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, se constata causa de reintegro total de la subvención concedida.

Se le indica que en las actuaciones de Control Financiero le asisten todos los derechos recogidos con carácter general en las relaciones de los ciuda-



danos con la Administración Pública según lo determinado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Transcurrido el plazo concedido, sin que se haya personado en este Centro Directivo se tendrá por efectuado el trámite de notificación, y se elevarán los resultados del Informe provisional a definitivo. Se procederá a informar al órgano concedente de la subvención para que proceda a tramitar el procedimiento de reintegro de acuerdo a lo determinado en el artículo

66 del Decreto 4/2009, de 27 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, población correspondiente a su último domicilio, para su publicación en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de mayo de 2010.-
El Interventor General, Enrique Hernández Bento.